



ÁREA DE VIVIENDA,  
MAYORES Y DISCAPACIDAD  
Ayuntamiento de Murcia  
Concejalía de Mayores, Vivienda  
y Servicios Sociales

Avda. Abenarabi 1/A – 30.007 Murcia  
Tif: 968 35 86 00 - Ext: 57061  
Oficina de Vivienda: 57707



## ANUNCIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA SOBRE LOS CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES DE CENTROS SOCIALES DE MAYORES, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES, 2023.

En fecha 23 de febrero de 2023, se publicará en el BORM, el extracto del Acuerdo de Junta de Gobierno, de 17 de febrero de 2023, por el que se aprueban los Criterios para la concesión directa de subvenciones a las Asociaciones de Centros Sociales de Mayores, para la ejecución del programa anual de actividades 2023.

El objeto de las subvenciones directas a las Asociaciones de Centros Sociales de Mayores del municipio de Murcia es facilitar ejecución del programa anual de actividades 2023, con el objetivo de promover la participación social y el envejecimiento activo y saludable de las personas mayores, a través de la red de asociaciones Centros Sociales de Mayores, que a lo largo de los años ha promovido e impulsado el Ayuntamiento de Murcia, consolidándose como espacios de referencia para el desarrollo de actividades y servicios, siguiendo un mismo modelo de Estatutos y Normas de Régimen Interior.

Las solicitudes de subvención se formalizarán según modelo normalizado disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia (<https://sede.murcia.es/ficha-procedimiento?idioma=es&id=4822>) y deberán ir acompañadas de la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los requisitos de concesión.

**Inicio del plazo de solicitudes: 24 de febrero de 2023.**

**Fin del plazo de solicitudes: 23 de junio de 2023.**

La solicitud y documentación que deberá acompañarse **deberá presentarse electrónicamente** en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia, o en cualquier Registro electrónicos de los sujetos que aparecen recogidos en el art. 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL ALCALDE P.D.  
(Decreto Alcaldía 30/03/2021)  
La Jefa de Área de Vivienda, Mayores y Discapacidad  
Fdo.: Rocío Andreu Ibañez